



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 343/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna María José GONZALEZ CAINZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1992 y 1993 diversas materias, sin respetar el régimen de correlativas, mediatas e inmediatas.

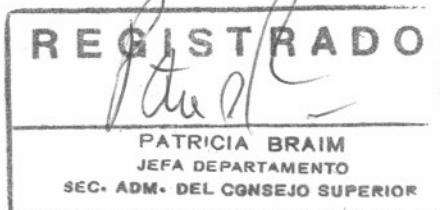
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 343/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



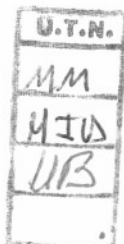
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 343/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado efectuado en el año 1992 de la asignatura Hormigón Armado I, eximiéndola de su correlativa inmediata Probabilidad y Estadística, a la alumna María José GONZALEZ CAINZO, legajo nro. 11-15308-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en 1992 y 1993 de las materias Instalaciones Sanitarias y de Gas, Estabilidad III, Hormigón Armado I, Técnicas Constructivas I y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Física I, Estabilidad I, Tecnología y Ensayo de Materiales I y Geometría Descriptiva Aplicada, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 464/97



  
RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO